

**SANTA ROSA,**

**A LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Este Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2021, fuera del plazo establecido por el artículo 81 inciso 6° de la Constitución Provincial, por los motivos que se expresaron en la nota enviada oportunamente, y los que sobrevinieron a partir de aquella.

La posibilidad de concretar acuerdos por acreencias previsionales, el tratamiento del Proyecto de Ley de presupuesto Nacional en el Congreso, la determinación de tres proyectos de Ley que se han enviado en la semana anterior a esa Cámara referidos a distintas medidas económicas, como la posibilidad de firma de un Convenio con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, como la determinación final del Proyecto de Ley Impositiva 2021 entre otros, y principalmente la imposibilidad de cerrar la brecha entre Gastos-Inversiones y Recursos, originaron una tardanza mayor a la estimada y acordada oportunamente.

El Proyecto adjunto se complementa con el del proyecto de la Ley Impositiva para el año 2021 que juntos, fijan las bases legales en los cuales se sustenta el futuro accionar en el manejo de la Hacienda Pública.

Para el Proyecto de Presupuesto del corriente año, nos basamos como tradicionalmente lo hacemos, en la definición de los Recursos Nacionales, en las Proyecciones Macroeconómicas realizadas por el Gabinete Económico del Gobierno Nacional. En esos momentos observábamos que el cumplimiento de las mismas iba a ser de difícil concreción, en la creencia de las dificultades del gran problema que veíamos con respecto a la Deuda Pública Nacional.

En los primeros meses, la caída de la economía y su correlato en la recaudación, comenzó a hacer mella en las arcas provinciales, y luego se agregaron los efectos de la Pandemia, que volvieron a impactar en los recursos en forma negativa y generó nuevos gastos e inversiones, aumentando la diferencia entre los gastos y los recursos.

Es así que la mayoría de las Provincias Argentinas tuvieron que recurrir al endeudamiento a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, permitiendo sortear el Gobierno Nacional a través de este Organismo una crisis aún mayor, por la falta de fuentes alternativas de financiamiento por los montos involucrados.

En el caso de nuestra Provincia, como seguramente en algunas otras, se recurrió a las reservas y es así como se genera y dicta la Ley N° 3273, por la cual se suplieron recursos que no iban a ingresar por Resultados de Ejercicios Anteriores, por PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

//2.-

(\$1.750.000.000).

Si bien la crisis de la Deuda Pública Nacional, en gran parte ha sido superada, la dinámica de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19 sigue dando a lugar a una divergencia entre las velocidades de crecimiento de los ingresos y del gasto público cuyas consecuencias, manifestadas en la existencia de un resultado deficitario no se agotaron ni se limitan al ejercicio fiscal 2020 sino que, según nuestras estimaciones trascienden a los flujos proyectados para el Ejercicio Fiscal 2021.

La dinámica de corrección de ese proceso requiere continuar tomando medidas para cerrar la brecha entre los recursos disponibles y los gastos a financiar, sin recurrir al endeudamiento del Estado. Por lo tanto, la autorización para gastar e invertir los recursos públicos percibidos que se solicita a ese Cuerpo Legislativo, conlleva la obligación de ahorrar en el desarrollo del Ejercicio venidero la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 1.625.000.000).

Esta obligación se expresa en el concepto “economía de no inversión”, y operará en la medida en que los recursos efectivamente percibidos resulten iguales o menores a los proyectados.

Es necesario señalar de antemano que la referida restricción terminará por expresarse, de verificarse tales supuestos, en una necesaria subejecución del nivel total gastos previstos en el proyecto que se envía, o un incremento de recursos previstos o no previstos, o una combinación de ambos.

Asimismo, la velocidad de recuperación de los ingresos no se prevé que resulte suficiente para eliminar la brecha antes mencionada, aún efectuando los ahorros señalados con anterioridad, y ante la necesidad de solventar medidas destinadas a acelerar el proceso de recuperación económica y del desarrollo provincial, se prevé continuar durante el año fiscal 2021 haciendo un uso gradual de las reservas acumuladas en ejercicios anteriores por hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000).

Receptando diversas situaciones planteadas en el corriente año, se añaden modificaciones a otras normativas que hacen al mejor funcionamiento del Estado, y que se amplían para cada caso al final de este mensaje.

#### **PROYECCIONES MACROECONOMICAS:**

Probablemente nadie imaginó un devenir para el año 2020 como el que efectivamente tuvo lugar. A un tibio optimismo por una recuperación incipiente luego de cuatro años de desaciertos macroeconómicos se le contrapuso la emergencia sanitaria destinada a contener el Coronavirus COVID-19.

Las medidas tomadas a nivel nacional -con su correlato a nivel local- pretendieron dilatar la propagación masiva del virus hasta que pudiera prepararse el sistema de salud, el cual en la generalidad de las Provincias y a nivel del Estado nacional acusaba años de desinversión. Afortunadamente, no era el caso de

///.-

//3.-

nuestra Provincia, sin perjuicio de que debieron adoptarse medidas extraordinarias para la atención del fenómeno.

Sin embargo, la evolución de la economía durante la pandemia desatada por ese agente patógeno -que a la fecha no ha concluido y para la cual afortunadamente comienzan a aparecer diferentes elementos preventivos y curativos- acusó una caída fuertísima y luego desencadenó una profunda transformación en la estructura de la demanda agregada.

Mucho se ha dicho respecto de un intercambio entre salud y economía durante todo el año en curso. Más que filosofar acerca de absurdas posiciones radicalizadas respecto de la libertad, cabría comparar el desempeño del país con aquellos que no coordinaron las restricciones para el funcionamiento de las actividades económicas. Eso sí, en la comparación se debe ser justo e introducir los aspectos diferenciales de la situación inicial de la República Argentina, que venía sumamente golpeada económicamente por una recesión de más de un año y medio, sin acceso al crédito internacional, con problemas serios en su sector externo combinados con una caída brutal de su absorción doméstica.

A partir del mes de septiembre de 2020 comienza a difundirse en los distintos sectores de actividad, existiendo todavía ramas completas seriamente afectadas y la expectativa respecto al devenir económico durante 2021 arroja luces y sombras.

A nivel macro, la estabilización del sector externo de la economía y la paulatina convergencia del tipo de cambio oficial con los surgidos del intercambio de valores financieros lucen como el principal interrogante capaz de orientar la economía hacia la recuperación y el crecimiento sostenido, o hacia una estabilización en niveles aún más empobrecedores.

A nivel de actividades, el claroscuro se mantiene. Por un lado, se sabe a ciencia cierta a partir de qué momento los sectores más afectados podrán comenzar a operar al nivel pre-pandémico, continuando sus demandas de asistencia y viendo comprometidos su capacidad generadora de ingresos y empleo. Por el otro, ciertos rubros se han visto fortalecidos y -hasta el momento- sus estructuras de costos se han adaptado a la nueva situación. La actividad agropecuaria ha visto mejorar sus precios relativos a nivel internacional y el petróleo parece haber encontrado un equilibrio de mercado que tibiamente permite la explotación no convencional.

Otras actividades buscan comenzar un sendero de recuperación y/o crecimiento, en los nichos de mercado que comienzan a aparecer en la nueva economía.

Si el contexto internacional se presentaba como disruptivo para el año 2020 (sin llegar ni remotamente a contemplar la posibilidad de lo efectivamente ocurrido), el devenir global para el año 2021 luce influido por factores de

///.-

//4.-

gran importancia cuya intensidad es desconocida.

La política económica que llevará a cabo el recientemente electo gobierno de los Estados Unidos tendrá consecuencias en la transformación de la estructura económica mundial, restando conocer la velocidad con la que se llevarán a cabo las mismas. Esta nueva situación traerá probablemente aparejado nuevas oportunidades de exportación e integración a las nuevas cadenas de valor y amenazas, éstas por el lado de las barreras paraarancelarias derivadas de la huella de carbono. El rediseño de la política tributaria de ese país probablemente disminuya la presión del sistema tributario local hacia la convergencia a un nivel difícil de alcanzar para las necesidades actuales de nuestra economía.

La nueva política internacional de los Estados Unidos condicionará -o favorecerá- las posibilidades de la República Argentina de acceder al financiamiento a través de las instituciones financieras internacionales, según se puedan acoplar las pretensiones de ambas Naciones.

China se plantea nuevamente como una fuente de oportunidades en materia de inversión en infraestructura, algo que no necesariamente será neutro en materia de concurrencia con la finalidad enunciada en el párrafo anterior. Las sutilezas muy probablemente reemplacen al chauvinismo, pero los intereses de fondo en pugna entre oriente y occidente, probablemente se mantengan indemnes.

A nivel del MERCOSUR, la relación comercial con Paraguay puede sufrir algún altibajo momentáneo debido a la sequía que afecta a ese país, que se encuentra próxima a comprometer el transporte fluvial entre ambas naciones.

Con la República Federativa de Brasil, la expectativa es compleja y resta saber cómo reaccionará un gobierno que necesariamente quedará en una suerte de “off-side” en lo dialéctico, pero también en lo político -principalmente debido a las cuestiones ambientales-. El sector automotor por un lado parece destinado a reenfocarse, disminuyendo su complementariedad y dependencia de ese país. El sector agrícola ha tenido altibajos y ha sufrido los avatares de la relación, surgiendo problemas con el “redireccionamiento” de las compras de trigo y con la aceptación de ese cultivar modificado genéticamente para resistir a la sequía. El complejo de la defensa -también relacionado a nivel fabril- es quizás el que ofrezca mayores oportunidades de complementación en la actualidad, siempre que la cuestión política no se interponga.

Lógicamente, la evolución de la economía antes mencionada tuvo un impacto directo en las finanzas públicas del País y de la Provincia, afectando los niveles de ingresos proyectados, principalmente a nivel de la coparticipación federal de impuestos, la cual en valores absolutos quedó muy lejos de la proyección presupuestaria para este año.

A nivel de los recursos tributarios provinciales, si bien se mantiene hasta la fecha un comportamiento relativamente digno, los mismos han sido influidos negativamente por medidas tendientes a disminuir los costes fijos del sector privado, las cuales se fueron sucediendo a lo largo del año (prórrogas de impuestos

///.-

//5.-

autogenerados, créditos fiscales reembolsables durante el año 2021 a tasa cero a los saldos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que vencían en meses durante los cuales la provincia o ciertas localidades se encontraban en fase 1).

Como si esto fuera poco, el componente exógeno de los ingresos estatales -los recursos patrimoniales provenientes de la explotación hidrocarburífera y gasífera- se vieron afectados seriamente, combinándose en una suerte de “tormenta perfecta” la caída de los componentes asociados al ciclo económico y la de aquellos que muestran un comportamiento desvinculado de éste.

La contrapartida de la merma en los ingresos del Estado se manifestó parcialmente en una disminución de los gastos del mismo, apareciendo lógicamente componentes nuevos destinados a atender la cuestión sanitaria y a asistir a los sectores más comprometidos, debiéndose recurrir a la utilización de reservas, pero no a endeudamiento. Probablemente en el futuro las demandas asociadas al sistema de salud se estabilicen o disminuyan, pero esto no resulta tan claro respecto de las necesidades de asistencia a los rubros más comprometidos.

La manera en la que se desenvuelva la economía -en función de las posibilidades antes enunciadas, y de otras variables aquí no contempladas, dirá si son alcanzables las proyecciones de recursos utilizadas, las cuales se han ajustado a las pautas previstas en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional.

VARIABLE	VARIACIÓN
VAR. PBI	5,5% prom.
PRECIO DÓLAR	\$ 102,40
VAR. PRECIOS AL CONSUMIDOR	29% p.a.p.

Ante este escenario, el Poder Ejecutivo envía un Proyecto de Ley de Presupuesto que intenta dar respuesta a las demandas de bienes públicos y financiar las inversiones que se requieren para mejorar la infraestructura social, a la vez que busca mantener equilibrados los gastos, con las salvedades mencionadas en párrafos anteriores, con los recursos, luego de un año en el que fue necesario recurrir a superávits acumulados en el pasado para hacer frente a las distintas necesidades sociales.

A partir de lo antes expuesto, se expone a continuación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos:

**RECURSOS:**

El financiamiento del gasto público previsto

//6.-

reconoce como fuentes proyectadas las que se mencionan a continuación:

ÍTEM	2.021	%
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>89.420.691.161,00</b>	<b>92,18%</b>
<b>De Jurisdicción Provincial</b>	30.344.675.978,00	<b>31,28%</b>
<b>Tributarios</b>	19.667.549.592,00	<b>20,27%</b>
<b>No Tributarios</b>	10.677.126.386,00	<b>11,01%</b>
<b>De Jurisdicción Nacional</b>	59.076.015.183,00	<b>60,90%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.784.401.694,00</b>	<b>2,87%</b>
<b>SUBTOTAL (corrientes + capital)</b>	<b>92.205.092.855,00</b>	<b>95,05%</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>4.803.789.396,00</b>	<b>4,95%</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	5.972.931.496,00	<b>6,16%</b>
<b>Aportes No Reintegrables</b>	2.454.259.798,00	<b>2,53%</b>
<b>Uso del Crédito</b>	946.813.698,00	<b>0,98%</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		
<b>DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	2.571.858.000,00	<b>2,65%</b>
<b>Menos:</b>		
<b>AMORTIZACION De LA DEUDA</b>	-1.167.051.939,00	<b>-1,20%</b>
<b>CANCELACION De ANTICIPOS</b>	-2.090.161,00	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>97.008.882.251,00</b>	<b>100,00%</b>

Como es de uso habitual, respecto de los Recursos Tributarios de Origen Provincial, los principales lineamientos en este sentido han sido volcados en el mensaje de la Ley Impositiva para el año 2021 y las modificaciones que sobre ella recaen se encuentran debidamente fundamentadas en dicho proyecto de ley, sin perjuicio de las aclaraciones que se vierten en el presente.

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos acusa una tasa de variación proyectada del **38,71%** respecto de la recaudación presupuestada en el ejercicio pasado.

La estimación de recaudación del Impuesto Inmobiliario tiene incorporado un incremento asociado al recupero de deudas de ejercicios anteriores, proyectándose un incremento nominal del gravamen en el orden del 29%.

El Impuesto a los Vehículos se prevé registre un aumento del **55,03%** respecto del presupuesto del año anterior por efecto exclusivo del incremento registrado en las valuaciones de referencia, considerando parámetros de cumplimiento razonables.

La recaudación del Impuesto a los Sellos se proyecta con una tasa de variación del **11,60%**, resultando en una estimación precavida de la

///.-

//7.-

recaudación del gravamen, que intenta compensar la alta variabilidad de la recaudación del tributo frente a cambios en el contexto económico.

Dentro de los Recursos No Tributarios de Origen Provincial, se destacan los siguientes:

a) los ingresos provenientes de los recursos mineros, hidrocarburíferos y gasíferos asociados y/o vinculados a concesiones de explotación han visto recuperada su participación en el total de recursos no tributarios (37,84). La estimación se realizó suponiendo un precio del barril entre los 40 y los 45 dólares y una evolución del tipo de cambio de referencia consistente con las pautas enunciadas con anterioridad;

b) el ingreso por la venta de energía eléctrica a los distribuidores minoristas ha alcanzado una participación del 31,02%;

c) la recaudación de los servicios de salud pública 4,62%;

d) los servicios adicionales de la Policía Provincial 3,86%.

De los recursos de origen federal y considerando en forma agregada la distribución general y la devolución de la detracción del 15% ya explicitada, se estima que el 70,92% de los ingresos provengan del Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, establecido por la Ley Nacional N° 23.548 neta de los recursos con destino al Financiamiento Educativo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26.075.

El artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 en conjunto con el artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.206, y la Ley Provincial N° 2511 dispusieron la afectación con destino a finalidades educativas de los fondos respectivos. Se prevé que los mismos aportarán el 7,72% de los Recursos de Jurisdicción Nacional. El remanente a recibir encuentra su origen en diversos regímenes especiales de distribución interjurisdiccional de los ingresos percibidos por el Fisco Nacional. Cabe aclarar que el valor expuesto es estimado, debido a que el Ministerio de Educación de la Nación no ha emitido la norma en la cual determina el índice 2021 para nuestra provincia.

En este apartado también se incluyen los créditos necesarios para la atención del déficit del sistema Previsional, que en el Presupuesto vigente tenía previsto una afectación del 60 % del denominado “Acuerdo Nación-Provincias” suscripto el 18/05/16, y ratificado por Ley Provincial N° 2910, el que debió ser incrementado al 66,66% principalmente por la caída de los recursos nacionales y por causas que habrá que investigar de la aplicación de la normativa vigente del Sistema Previsional Provincial, y en el presente proyecto se prevé afectar el 73,33%, que junto a los anticipos mensuales que realiza la Administración Nacional de la Seguridad Social, en el marco de la Ley N° 27.260 y de Presupuesto, financian el déficit previsto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.460.280.000).

Respecto de los Recursos de Jurisdicción Nacional, la Coparticipación Nacional fue objeto de una desagregación como en el año anterior, a los efectos de exponer separadamente la devolución del QUINCE POR CIENTO (15%) de la detracción “*para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios*” que surgiera como consecuencia del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales”, firmado el 12 de Agosto de 1992 y conocido como “Pacto I”. A partir del corriente año, tal detracción desaparece conforme

///.-

//8.-

el cronograma de devolución estipulado en el Acuerdo celebrado el 18 de Mayo de 2016 que fuera ratificado por Ley Provincial N° 2910 y por la Ley Nacional N° 27.260.

La sustentabilidad, desde el punto de vista del financiamiento del Sistema Previsional Pampeano, ha sido definida como una política de Estado, que trasciende el periodo Constitucional.

Como se recordará por el artículo 31 de la Ley Provincial N° 2906 por el cual, nos hemos autolimitado en la utilización de los mayores ingresos que generó la eliminación de la detracción del 15% de la Ley N° 24.130 resultante del Acuerdo Federal del 18 de mayo de 2016 firmado en la provincia de Córdoba.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en dicho artículo, estos recursos se anticipan al Instituto de Seguridad Social a los efectos de atender transitoriamente las obligaciones derivadas del déficit previsional provincial, hasta que el Estado Nacional cumpla con los compromisos asumidos, en el marco del artículo 27 de la ley 27.260 modificado por Ley N° 27431, que establece que la Nación financiará los déficits previsionales, acordando *“..una metodología a fin de establecer que los montos atendidos por Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) surjan de calcular los desequilibrios como si el sistema previsional del que se trata hubiese sido transferido al Estado nacional...”* de manera de colocar a todas las provincias en pie de igualdad en cuanto al financiamiento del sistema previsional.

El déficit estimado para el año 2021 asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.460.280.000), y prevemos un anticipo mensual por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social, PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$103.444.326), totalizando en forma anual la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.241.331.912). Es por esta razón que el anticipo a realizar en el marco del artículo 31 de la Ley N° 2906 es de 11 puntos de los 15 puntos de la detracción aludida, dando una idea del cuidado y atención de la problemática previsional, que en el corriente año pese al cumplimiento oportuno de los anticipos por parte del Organismo Nacional, necesitó 10 de los 15 puntos porcentuales de la detracción.

Siguiendo con el tema previsional, ya se encuentra en etapa de definición numérica por parte de la Administración Nacional de la Social, la diferencia adeudada por el año 2018, que según nuestras estimaciones estarían en el orden de los PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.399.293.564), y que descontados los anticipos de dicho año PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$347.154.348) ingresarían en el año 2021 la suma neta aproximada de PESOS UN MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$1.052.139.216).

Con respecto al déficit del año 2019, aún no ha sido requerida la información respectiva, teniendo en claro que los anticipos que para dicho año fueron mayores, ascendiendo su ingreso a la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$801.894.000) restaría un diferencial de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES

///.-



//9.-

(\$ 597.399.563) que también hemos previsto su percepción en el ejercicio financiero 2021.

Los ingresos previstos de los diferenciales por el año 2018 y 2019, tienen contemplado en el presente Proyecto de Presupuesto la devolución a Rentas Generales, Municipios y la Dirección Provincial de Vialidad.

Ante la falta de ingresos de los años 2009-2015 se iniciaron las actuaciones administrativas y luego judiciales (el reclamo está en la Corte Suprema de Justicia de la Nación) para reclamar las auditorías necesarias para determinar los déficits previsionales de dichos años, habiéndose percibido solo el año 2015.

Lo que nuestra Provincia intentó en su presentación ante el Máximo Tribunal, es la obligación a la ANSES a la realización de las auditorías al Sistema Previsional, ya que sin dichas auditorías conjuntas, no se puede determinar un importe cierto.

Es por estas razones que debe tomar importancia el Acuerdo celebrado en enero del corriente año, por el cual se estableció un período de 9 meses a fin de concretarlas. Si bien se envió toda la documentación necesaria y requerida, la pandemia ha retardado las definiciones, habiéndose acordado una ampliación de seis meses, habiéndose presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los escritos por parte de la ANSES y en nuestro caso de la Fiscalía de Estado.

Por los montos involucrados en la relación La Pampa-ANSES para el ejercicio 2021, esto es los anticipos, el déficit 2018 y 2019, creímos razonable no incorporar un monto como recurso, y en caso de concretarse, se enviará el respectivo proyecto de Ley de Aprobación como así de asignación presupuestaria.

Con respecto del fallo del 6 de noviembre de 2018 “CSJ 933/2007 (43-L)/CS1, La Pampa, Provincia de c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía de la Nación) s/acción de inconstitucionalidad”, en el cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió: *“I. Declarar la inconstitucionalidad de los artículos 1º, inciso a y 4º del decreto 1399/01 del Poder Ejecutivo Nacional. II. Disponer que la Administración Federal de Ingresos Públicos se abstenga de retener a partir de la notificación de esta sentencia, de la cuenta recaudadora del impuesto de la ley 23.349, el porcentual resultante de la aplicación del decreto 1399/01 que a la Provincia de La Pampa le asigna la ley 23.548, bajo apercibimiento de ordenar al presidente del Banco de la Nación Argentina que cumpla con la manda en el término de diez días. III. Admitir la excepción de prescripción deducida con respecto a las detracciones efectuadas entre los días 1º y 29 de marzo de 2002. IV. Condenar al Estado Nacional a pagar a la Provincia de La Pampa, con los alcances establecidos, la suma que resulte del cálculo de las cantidades detraídas en virtud del decreto 1399/01, con más los intereses según la legislación que resulte aplicable. A fin de hacer efectiva la condena se fijará un plazo de ciento veinte días para que las partes acuerden la forma y plazos en que se reintegrarán las sumas debidas, bajo apercibimiento de determinarlo la Corte en la etapa de ejecución de la sentencia.(...)”*

Este fallo se hizo efectivo en cuanto a la detracción, pero no pudimos en el período establecido acordar en el pasado año en varias reuniones mantenidas con las Autoridades Nacionales asignadas para tratar, esto es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Vencido el plazo establecido por la CSJN -ciento veinte días se procedió a dar inicio a la acción judicial pertinente ante la Corte Suprema, a

//10.-

los efectos de la ejecución de la sentencia recaída.

La Corte aún no se ha expedido, y nuestros diputados y senadores han logrado incluir en la Ley de Presupuesto Nacional el artículo 109 que permitiría, en caso de emitirse el fallo respectivo, poder acordar el monto y la forma de pago.

*“ARTÍCULO 109.- Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros, a disponer las acciones, negociaciones, compensaciones y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender y dar principio de cumplimiento a condenas judiciales firmes y con monto determinado, a favor de las provincias de Santa Fe, conforme sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos: “Santa Fe, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad” -expediente S.-538/09 y “Santa Fe, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad” - expediente S.-539/0 y de La Pampa “La Pampa, Provincia c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía de La Nación) s/acción de inconstitucionalidad - CSJ 933/2007 (43-L)/CS1”, considerando los límites presupuestarios y las dificultades financieras que afronta el Gobierno Nacional.”*

Es por estas razones que se ha previsto en el ejercicio que se proyecta, la posibilidad del ingreso del 50% de dicha acreencia por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.667.250.000), supeditando la ejecución de las partidas a su efectiva concreción, incluyendo la parte correspondiente a los Municipios, Dirección Provincial de Vialidad, el monto destinado a Viviendas y el destinado a Producción.

De Otras Instituciones del Sector Público Nacional se contemplan recursos por PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$ 87.000.0000) para el año 2021 corresponden Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), que el BID le financia a la nación y ésta lo otorga a la provincia con carácter no reintegrable.

El DAMI promueve la implementación de mecanismos innovadores de gestión para la ejecución de programas y proyectos, y la prestación de servicios en áreas metropolitanas de distinto tamaño y complejidad, respectivamente. Los servicios de consultoría financiados por el programa requieren de una contraparte provincial del 10% estimada en PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) para el año 2021.

Las obras financiadas por el programa requieren de una contraparte provincial del 25% estimada en PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000) para el año 2021.

Los recursos de capital previstos para el año fiscal en curso tienen su origen principalmente en:

- a) el recupero aporte reintegrable provincia-municipios provenientes de la percepción de transferencias destinadas a compensar el déficit previsional de ejercicios anteriores correspondiente a los años 2018 y 2019 aporta el 59,24%;
- b) el recupero de cuotas por parte del I.P.A.V. 11,99%;
- c) recupero anticipos de coparticipación a

///.-

//11.-

Municipios 8,73%;

d) la devolución de préstamos de la Ley N° 2.870, el flujo residual de préstamos de promoción industrial y de desarrollo productivo y social 3,62%;

e) el recupero de los anticipos financieros otorgados a empresas donde el estado participa en forma mayoritaria en el capital 15,74%;

f) los ingresos con origen en el Fideicomiso de Administración de Cartera 0,56% Leyes N°s 1902 y 1960.

El Financiamiento se compone principalmente de los siguientes rubros:

a) Aportes No Reintegrables afectados a obras públicas 24,22%;

b) Aportes No Reintegrables con fines distintos de la obra pública, que aportan un 16,87%;

c) Uso del crédito aporta el 15,85%, cuyo origen proviene de la refinanciación del Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad por los desembolsos de los años 2016 y 2017, cuya renegociación se establece en el artículo 8° de la Ley N° 27.574, y el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR), cuya autorización a suscribir el Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario se solicita en el articulado del presente proyecto de ley;

d) Resultados Financieros de Ejercicios Anteriores 43,06%.

#### **EROGACIONES:**

Teniendo en cuenta las erogaciones según su carácter económico y discriminadas por Partida Principal, se obtienen los siguientes guarismos:

	<b>2.021</b>	<b>%</b>
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>80.011.831.968</b>	<b>81,12%</b>
Personal	40.566.008.521	41,13%
Bienes y Servicios No Personales	12.535.167.288	12,71%
Intereses de la Deuda	611.300.807	0,62%
Transferencias Corrientes y de Capital	23.452.155.717	23,78%
Crédito Adicional	2.847.199.635	2,89%
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.622.599.369</b>	<b>18,88%</b>
Bienes de Capital	1.432.836.689	1,45%
Trabajos Públicos	10.509.189.353	10,65%
Bienes Preexistentes	259.319.875	0,26%

///.-

//12.-

Inversión Financiera	6.421.253.452	6,51%
<b>TOTAL</b>	<b>98.634.431.337</b>	<b>100,00%</b>

Seguidamente se describen los distintos componentes en sus aspectos más significativos:

**1.- Personal:** Los incrementos salariales otorgados en el transcurso de este año, como resultado de las negociaciones paritarias con las Asociaciones Gremiales, impactan en forma total en el año 2021. Se mantuvieron reuniones con las organizaciones que representa a los trabajadores durante todo el año, siendo la única provincia que en plena pandemia abrió la paritaria y logro alcanzar un acuerdo para la primera parte del año. Para la segunda parte del año el acuerdo paritario acordado con las diferentes asociaciones gremiales no fue unánime. Es de destacar que a través de las políticas implementadas se logró que el aumento salarial impactara en los haberes más bajos de la Administración Pública; con estas medidas el incremento salarial de estos trabajadores está en el orden del 31 % para el año 2020. Esto representó un enorme esfuerzo financiero e inclusive impulsó que el Poder Ejecutivo enviara un Proyecto de Ley, luego aprobado por el Poder Legislativo, mediante el cual se incorporaron Superávit de ejercicios anteriores a los efectos de hacer frente al compromiso asumido ante las entidades gremiales. Hay que recordar que en el mes de enero de este año se activó la denominada “cláusula gatillo” mediante la cual se incrementaron los salarios un 9.6 % a partir de dicho mes. Para el año venidero es intención del Ejecutivo continuar con una política de que los salarios de los trabajadores no sufran la pérdida del poder adquisitivo, siempre enmarcada en las posibilidades financieras de acuerdo al comportamiento efectivo de los recursos. Por lo expresado, y teniendo a su vez en cuenta la creación de cargos que se propone en algunos servicios, se explica el incremento con respecto al año anterior.

**2.- Bienes y Servicios no Personales:** Se ha aplicado un incremento generalizado para las distintas jurisdicciones en virtud de la evolución prevista para el IPC en el Presupuesto Nacional, contemplándose los diversos programas y acciones a ejecutarse y las diversas necesidades en sectores específicos. Las fuertes devaluaciones del peso ocurridas durante el año han impactado directamente en aquellos bienes y servicios vinculados a la valuación del dólar, por lo tanto las partidas que incluyen la atención de esos bienes y servicios presentan un importante incremento en sus importes presupuestados. En este rubro cabe destacar: compra de energía por parte de la Administración Provincial de Energía, compra de Medicamentos, transporte de alumnos a los establecimientos educativos y aquellas destinadas al refrigerio de los mismos durante la jornada escolar; contrato de provisión servicios internet a los establecimientos educativos en toda la provincia, los gastos de funcionamiento de la Ciudad Judicial; de los establecimientos Asistenciales, en particular el Lucio Molas y el Gobernador Centeno.

**3.- Transferencias:** este rubro es verdaderamente significativo dentro de total del Presupuesto, dado que incluye las partidas para atender los distintos regímenes legales de coparticipación a Municipios y Comisiones de Fomento. En Educación, se destinan los créditos necesarios para atender el funcionamiento de los establecimientos educativos y el transporte escolar, como así también los aportes a los establecimientos de gestión privada para el pago de los sueldos, teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados en el presente ejercicio. En el Ministerio de la Producción, se prevén los importes necesarios para hacer frente a los subsidios de tasas de interés de las distintas líneas de crédito que son destinados a actividades productivas, destacándose los subsidios que se otorgan en el ámbito de la Ley N° 2870 “Ley de Promoción Económica”.

///.-

//13.-

En el Ministerio de Desarrollo Social, se incluyen las partidas para atender los distintos programas sociales y las pensiones provinciales. En el Ministerio de Hacienda y Finanzas, se encuentran las partidas correspondientes al Proyecto de Ley sobre Incentivos Fiscales.

En este apartado también se incluyen los créditos necesarios para la atención del déficit del sistema Previsional, que en el Presupuesto vigente tenía previsto una afectación del 60 % del denominado “Acuerdo Nación-Provincias” suscripto el 18/05/16, y ratificado por Ley provincial N° 2910, el que debió ser incrementado al 66,66% principalmente por la caída de los recursos nacionales y por causas que habrá que investigar de la aplicación de la normativa vigente del Sistema Previsional Provincial, y en el presente Proyecto se prevé afectar el 73,33%, que junto a los anticipos mensuales que realiza la Administración Nacional de la Seguridad Social, en el marco de la Ley N° 27.260 y de Presupuesto, financian el déficit previsto de PESOS SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.460.280.000).

Asimismo se contempló los aportes a la empresas “Aguas del Colorado SAPEM” por el subsidio al valor del metro cúbico del agua que consumen los pampeanos en la zona de abastecimiento del acueducto del Río Colorado y para los gastos de funcionamiento de los Acueductos del Oeste, amortiguado por los excedentes del Area de Comunicaciones de dicha empresa; y a Carnes Naturales de La Pampa S.A.

En la Secretaria de Trabajo se contemplan las partidas destinados al Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano.

Se contempla con un monto significativo la partida de Aportes Fideicomisos a los fines de dar continuidad a los Fideicomisos ya creados y la previsión Presupuestaria para los fideicomisos a crearse, principalmente el referido al Fideicomiso de Garantía Pampeano (FOGAPAM), al cual se le ha previsto el 50% del aporte en el ejercicio 2021, el que se irá integrando en la medida de las necesidades del Fondo de Riesgo Disponible.

En la Administración Provincial del Agua se proyectan las partidas para transferir a la Municipalidad de Santa Rosa destinadas a las diversas obras de Saneamiento de dicha ciudad. En el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda se presupuestan la partida destinada al plan Provincial “Viviendas La Pampa” que se lleva adelante en conjunto con las diferentes municipalidades de la Provincia.

**4.- Crédito adicional:** en este Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo se contemplan partidas de Crédito Adicional en los ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. En el caso de Hacienda y Finanzas la partida corresponde a la estimación de los ingresos que se produzcan por alquiler de bienes del Estado. En los otros dos casos las partidas presupuestadas se corresponde con el Ingreso estimado a ingresar en el ejercicio venidero por el expediente S.-539/0 y de La Pampa “La Pampa, Provincia c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía de La Nación) s/acción de inconstitucionalidad - CSJ 933/2007 (43-L)/CS1”, que se encuentra en la Corte Suprema de Justicia de La Nación, a fin de determinar la tasa de interés y el sistema a aplicar, y que está previsto la autorización al JGM en la Ley de Presupuesto Nacional 2021, en el artículo 109, y cuyo destino es para la construcción de viviendas y para apoyo a actividades productivas, dependiendo la ejecución de las mismas al efectivo ingreso del recurso.

**5.- Trabajos Públicos:** este punto se encuentra desarrollado en forma muy detallada en lo que respecta a cada área que comprende el Plan

///.-

//14.-

de Obras Públicas para el año 2021.

**6.- Bienes de Capital:** en todas las jurisdicciones presupuestarias se incluyen partidas para la compra de equipamiento para una mejor prestación de los servicios del Estado. Por su importancia es de destacar los montos asignados para el equipamiento informático para el Nuevo Hospital de Alta Complejidad. Asimismo se contemplan las partidas para continuar con la digitalización de Canal 3. Los destinados en equipamiento en las áreas de seguridad, educación y salud. Se da continuidad al plan de renovación del equipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad y Administración Provincial de Energía.

**7.- Intereses de la deuda:** nuestra Provincia se ha caracterizado históricamente por llevar a cabo una política prudente respecto al endeudamiento público. Para el año 2021 se prevé la cancelación de servicios de la deuda cumpliendo con el cronograma de los compromisos asumidos con anterioridad. Es dable aclarar que el importe de mayor significación se corresponden con las partidas para hacer frente a las obligaciones contraídas como resultado derivadas del financiamiento previstas en el acuerdo Nación – Provincia del 18 de mayo de 2016, cuyos vencimientos de setiembre de 2020 y enero de 2021, se pretende renegociar, en el marco del artículo 8° de la Ley N° 27.574.-

**8.- Inversión financiera:** en este ítem se contemplan las partidas para atender el Déficit Previsional y corresponde al 73,33% de afectación que se menciona en el párrafo referido al Déficit Previsional, en calidad de adelanto del futuro acuerdo con la Administración Nacional de la Seguridad Social, en el marco de la Ley N° 27.260. Se prevén las partidas de Capitalización de la Empresa Aguas del Colorado., Fiduciaria La Pampa, EMPATEL, Carnes Naturales. En el aspecto habitacional, se prevé la continuidad de la Operatoria de Asistencia Financiera para la construcción de viviendas y se destinan fondos para el Programa Rucalhué, por el cual se pretende la mejora de la calidad habitacional de la población de escasos recursos, mediante una línea de préstamos accesible.

Se da continuidad al Programa Nehuentún, por el cual se da apoyo crediticio a distintos proyectos de producción de bienes y servicios.

**9.- Bienes Preexistentes:** en el Instituto Provincial autárquico de Vivienda se prevé un monto significativo para la adquisición de terrenos destinados a los planes de viviendas a implementarse

Considerado de acuerdo a la finalidad de las erogaciones, se puede observar en el siguiente cuadro:

2021				
FINALIDAD	ADM.CENT	DESCENTR.	TOTAL	%
Administración Gral.	19.360.102.351	0	19.360.102.351	19,63%
Seguridad	5.201.324.128	0	5.201.324.128	5,27%
Salud Pública	15.447.713.138	0	15.447.713.138	15,66%

///.-

//15.-

Bienestar Social	11.198.182.221	5.089.940.566	16.288.122.787	16,51%
Cultura y Educación	25.542.156.061	0	25.542.156.061	25,90%
Ciencia y Técnica	193.751.623	0	193.751.623	0,20%
Desarrollo de la Economía	11.610.719.664	4.384.649.306	15.995.368.970	16,22%
Deuda Publica	605.885.779	6.500	605.892.279	0,61%
<b>T O T A L</b>	<b>89.159.834.965</b>	<b>9.474.596.372</b>	<b>98.634.431.337</b>	<b>100,00%</b>

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

El presupuesto año 2021 del Ministerio de la Producción se elabora en función del análisis y la ejecución de acciones políticas que permitan materializar las transformaciones necesarias para la radicación, desarrollo y crecimiento de las actividades económicas en la Provincia, con el objeto de seguir impulsando la matriz industrial pampeana y las cadenas de valor de las actividades primarias junto al desarrollo de la industria de base tecnológica.

Sobre esta base se propone mejorar la eficiencia de los procesos productivos y de gestión en concordancia con una logística comercial ágil que satisfaga la demanda de los diferentes mercados con la finalidad de materializar actividades económicas inclusivas y competitivas.

Se propiciara mediante el Programa más Producción la capacitación de los actores de todas las actividades económicas, en temáticas de innovación, producción y comercialización de sus productos. Se impulsara la protocolización de habilitaciones y certificaciones que respondan a las exigencias del mercado regional, nacional e internacional.

Desde la Subsecretaria de Industria se seguirá impulsando en las diferentes localidades la creación y desarrollo de zonas o parques industriales como lugares de localización de industrias, emprendimientos comerciales y de servicios.

Se trabajará activamente para la promoción y el financiado de nuevas radicaciones industriales mediante líneas especiales de créditos con el Banco de La Pampa S.E.M. y/o Organismos Nacionales para tales fines.

El Compre Pampeano seguirá siendo la herramienta financiera para impulsar el consumo de productos manufacturados en la Provincia, especialmente para las actividades industriales en las que se pretenda propiciar su desarrollo.

Buscaremos mediante Mercado Online Tiendas La Pampa, insertar el comercio pampeano en los formatos digitales de comercialización.

Se seguirán activando diferentes corredores comerciales para la inserción de nuestras industrias en el Mercado Nacional.

La exportación de Productos Pampeanos se propiciara mediante la búsqueda de nuevos mercados y a la adaptación de nuestras empre-

///.-

//16.-

sas a las exigencias de los mismos.

El desarrollo de las cadenas de valor de las producciones locales y de la industria del conocimiento, son objetivos de priorización para el crecimiento de la economía provincial, contribuyendo para ello la puesta en funcionamiento del polo tecnológico de General Pico.

La implementación de líneas de crédito subsidiadas a través de la Ley de Promoción Económica y con el Banco La Pampa S.E.M. se adecuarán a cada una de las actividades económicas, como así también el apoyo financiero para el desarrollo de la logística necesaria de comercialización.

Se realizará la ExpoVirtual 2021 en el mes de mayo, como espacio de exposición y venta de toda la industria pampeana y de emprendedores orientada al comercio regional, nacional y de exportación.

Se avanzará en la construcción del Frigorífico Ciclo 2 de pequeños animales, en Eduardo Castex y se seguirá impulsando el desarrollo de los Parques Agroalimentarios de General Pico y Santa Rosa. Se creará un nuevo Parque Industrial en General Pico.

Los programas productivos, como el plan ganadero, plan ovino y caprino, plan lechero, plan porcino, plan avícola, plan equino, plan apícola y planes de producción agrícola seguirán siendo apoyados con el objetivo de seguir mejorando los procesos productivos, la competitividad comercial y la preservación del ambiente.

Desde la Dirección de Recursos Naturales se trabajará en Programas de Manejo y Conservación del Pastizal Natural y del Bosque de Caldén, impulsando sistemas silvopastoriles y su explotación maderera sustentable.

Seguiremos impulsando desde los Viveros Provinciales la producción de árboles que contribuyan a la forestación urbana de las distintas localidades pampeanas y explotaciones agropecuarias mejorando así las condiciones ambientales y paisajísticas.

Desde la Subsecretaría de Asuntos Agrarios se seguirá gestionado la red de Estaciones Meteorológicas Provinciales que proporcionan datos remotos que permiten ofrecer la información necesaria para que el productor pueda tomar las mejores decisiones, información que se ofrece a todos en forma online gratuita, a través de la Página Web del Gobierno Provincial.

Se continuará con el Programa Chacra Mixta de asistencia a pequeños productores que permita mejorar las condiciones de desarrollo y bienestar de la familia agraria, mediante asistencia técnica y económica para poder desarrollar los mejores modelos productivos en explotaciones pequeñas.

Se seguirá intensificando mecanismos de control bromatológico de los alimentos de origen animal y vegetal a los efectos de preservar la salud pública, ayudando a los distintos sectores a los fines de adecuar las diferentes Plantas Productoras de Alimentos, a las exigencias sanitarias vigentes y futuras como consecuencia del Covid 19.

Se intensificará las acciones necesarias para expandir la actividad apícola y su puesta en valor en el Parque Apícola y Agroalimentario de General Pico y Cooperativas, permitiendo el desarrollo con el agregado de valor a la actividad, bajo normas de calidad y trazabilidad exigidas por los mercados, especialmente

///.-



//17.-

los de exportación.

Se seguirá apoyando las actividades prestadas en el LACab, el CERET y UBATEC, contribuyendo a la generación y apoyo en diferentes emprendimientos tecnológicos.

Se continuará con las actividades de promoción y exposición del Centro Neuquén, donde nuestras empresas podrán seguir ofreciendo sus productos al Mercado Patagónico y expansión al Mercado del sur de Chile.

Se seguirá con el plan de publicidad y marketing de nuestra zona franca dando a conocer ventajas de la radicación de empresas en el desarrollo de actividades comerciales, de servicios y productivas valiéndose además de los servicios aduaneros que se disponen.

El Instituto de Promoción Económica continuará realizando estudios de factibilidad y promoción productiva en diferentes regiones de la Provincia con la finalidad de propiciar la radicación de nuevas inversiones y/o de empresas buscando un desarrollo territorial equitativo.

En el Parque Agroalimentario de Santa Rosa, se pondrá en funcionamiento la sala para procesado de frutas y hortalizas, que involucra líneas de producción de mermeladas, encurtidos, pastas untables vegetales, cuarta gama y vegetales congelados, para ser utilizada por pequeños productores o emprendedores pampeanos y se continuará con la radicación de empresas agroalimentarias.

Se impulsarán las actividades científico-tecnológicas que contribuyan a la incorporación de procesos de innovación en las diferentes actividades productivas.

El EPRC seguirá adelante con su Programa de Desarrollo Productivo y de Inversión. Se continuará con el Plan Integral de Aprovechamiento en producciones intensivas bajo riego. Se trabajará en forma conjunta con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Cámara de Regantes, Facultades de Ciencias Veterinaria y Agronomía e Intendentes de la Zona.

Se continuará expandiendo la Chacra Experimental de Producción, en de diferentes variedades de vides y cultivos bajo riego. También continuará la limpieza de los canales de riego y el funcionamiento del sistema de drenaje. El mantenimiento del canal matriz, las redes secundarias, el riego presurizado y por goteo, seguirá siendo la prioridad para el uso eficiente del agua.

Se continuará trabajando en la sistematización y puesta en producción de tierras bajo riego en la zona de Casa de Piedra, Gobernador Duval, 25 de Mayo y La Adela, propiciándose la producción vitivinícola, hortícola, de alfalfa y forrajes, orientándose la producción obtenida para su comercialización en los Mercados Nacionales e Internacionales bajo estrictas normas de calidad.

## **MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION**

En el Ministerio de Conectividad y Modernización se han proyectado las partidas destinadas a continuar con el cumplimiento del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, compuesto por diez lineamientos transversales que comprenden las competencias propias de dicho Ministerio. Según los objetivos y acciones concretas previstas en cada uno de estos ejes centrales, se han contemplado los recursos necesarios que permitan continuar con su concreción en el ejercicio 2021, dando cumplimiento con ello a las proyecciones que

///.-

//18.-

este Gobierno se han planteado relacionadas con la simplificación e innovación de los procedimientos administrativos, la conectividad e infraestructura digital en el territorio provincial, la seguridad de la información en los sistemas del Estado, instrumentos tendientes a la inclusión digital, como también los mecanismos y herramientas que permitan consagrar el gobierno digital.

Asimismo, se contemplan los recursos necesarios para la capacitación y profesionalización de las y los agentes públicos, herramientas tendientes a garantizar la transparencia en la gestión pública, y la consagración de los principios de acceso a la información pública y la participación ciudadana. La proyección planteada a través de la Planificación Estratégica aprobada en materia de modernización e innovación pública ha permitido la elaboración de las necesidades presupuestarias concretas en base a las acciones y metas planteadas para el ejercicio futuro, teniendo en cuenta su ámbito de aplicación y la programación temporal que se ha previsto.

Así mismo, se consideran los recursos necesarios para la adquisición, instalación y configuración de todos los sistemas y subsites de base tecnológica para el "nuevo hospital" de Santa Rosa, que se prevé con tecnología de última generación con altas capacidades de prestación, que harán de ese nuevo edificio un hospital moderno e inteligente.

Por último, se consideran los fondos requeridos para la puesta en funcionamiento de EMPATEL SAPEM, para que con esta herramienta, podamos ejecutar las muchas inversiones que se han previsto y anunciado en el corriente año además de planificar nuevas, para profundizar nuestro objetivo de achicar la brecha digital en toda La Pampa.

#### **TRABAJO PUBLICO:**

El Plan de Obras Públicas a ejecutar en el ejercicio 2021 comprende la continuidad de las obras que están actualmente en ejecución, el inicio de las que están en este momento en proceso de adjudicación y aquellas próximas a licitarse, así como el desarrollo de la documentación y pliegos de licitación de las solicitadas por los distintos organismos. Se continuará con la política de conservación, mantenimiento, remodelación o ampliación de los edificios públicos, determinando la intervención de los mismos mediante índices que indican el estado general de cada edificio o bien a través de pedidos oportunamente planteados por los respectivos Ministerios y/o Secretarías.

Asimismo se proyecta, desde la Administración Provincial de Energía, una serie de obras, licitaciones y proyectos tendientes a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la infraestructura eléctrica del Sistema Interconectado Provincial (SIP) tendientes a brindar un servicio público de distribución seguro y de calidad, a un costo que resulte accesible, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad y a las actividades económicas que se procura promocionar, a través de subsidios en la tarifa.

Entre las obras más importantes a ejecutar se encuentran: I) Reacondicionamiento ET Guatraché 132 kV; Perú; II) Línea de Media Tensión (LMT) 33 KV Padre Buodo- Perú; III) Obras de Gas en varias localidades de la Provincia; IV) Sistema de Medición Inteligente en Zona No Concesionada; V) Obras varias en infraestructura eléctrica de Zona No Concesionada; VI) Remodelación de las SETs 33/13.2 kV de Ingeniero Luiggi y Speluzzi; VII) Equipamiento y adecuación de la SET Toay 33/13.2 kV; VIII) Equipamiento SET 33/13.2 kV Hospital Santa Rosa; IX) LMT

///.-

//19.-

33 kV ET Pico- SET Pico Norte; y X) ET Pico Sur e interconexiones 33 kV.

En el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda se destaca lo destinado al “PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - VIVIENDAS LA PAMPA – MI CASA”, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial otorga un APORTE NO REINTEGRABLE para la construcción de viviendas. Asimismo se proyectan las partidas para el “Plan Provincial de Viviendas” por un monto significativo y asimismo se complementa con una partida de crédito adicional destinada a tal fin que está asociado al ingreso de los fondos del Juicio Ganado por nuestra provincia en virtud de la inconstitucionalidad del Decreto N° 1399/01. Se continúa con el Programa de Soluciones Habitacionales a través de la Ley de Descentralización. Dicho programa tiene como misión propender a la dignidad habitacional de los sectores carenciados de la sociedad, a partir de la ejecución de planes de construcción, reparación, ampliación, recuperación, servicios básicos de infraestructura y mejoras de viviendas. El proyecto se canaliza, a través de los Municipios y Comisiones de Fomento.

Se proseguirá atendiendo solicitudes presentadas por adjudicatarios de viviendas sociales con diferentes discapacidades, para la adaptación de sus viviendas, que requieran modificaciones para un mejor desenvolvimiento dentro de la misma.

En la Dirección Provincial de Vialidad se proyectan las partidas para hacer frente a la continuación de la pavimentación urbana en diferentes localidades tales como Santa Rosa, General Pico, Luan Toro y Telén. Asimismo se contemplan los fondos necesarios para el mantenimiento de las rutas provinciales en las diferentes Zonas.

Para una mejor exposición se adjunta cuadro de las principales partidas de obras que se presupuestan de acuerdo al Area que la lleva a cabo:

<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES-PUELEN	4.142.550
CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ADM. Y JUZGADO DE PAZ EN LA CIUDAD DE GRAL PICO	24.000.000
ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PLIEGO LICITATORIO PARA LA OBRA: "REFACCIÓN GENERAL SANITARIOS Y VESTUARIOS, CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ESCENARIO Y GRADAS SOBRE ANFITEATRO	415.350
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE MANTENIMIENTO, DEPÓSITO Y SANITARIOS PARA EL PERSONAL - RESIDENCIA OFICIAL - SANTA ROSA	18.075.000
CONSTRUCCION CASA PARA COMISARIA STA ISABEL	1.200.000
CAMBIO DE PISOS EN OFICINAS DE CONTADURIA GENERAL - 3° PISO - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA	1.500.000
PROYECTO OBRAS DE CALDERA Y COLECTORES - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA	1.215.000
REPARACIONES EN DESPACHO DEL MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN -	5.175.000

///.-

//20.-

REFACCIÓN VIVIENDA GUARDAPARQUE EN RESERVA NATURAL PARQUE LURO	4.250.000
COBERTURA PARA CIRCULACIÓN EN MÓDULOS HOSPITALARIOS EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO	2.000.000
COBERTURA PARA CIRCULACIÓN EN MÓDULOS HOSPITALARIOS EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL Dr. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA	2.500.000
CONSTRUCCION Y MONTAJE DE TECHO ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA	173.000.000
RECALCE DE FUNDACIONES ESTADIO POLIDEPORTIVO - CIUDAD DE SANTA ROSA -	6.750.000
ESTRUCTURA PORTANTE PARA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES EN ESCUELA N° 253 - BAJO DE NERECÓ	200.000
REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N°1 DE SORDOS E HIPOACUSICOS - SANTA ROSA -	3.445.000
REPARACION ESCUELA N° 30 - EMBAJADOR MARTINI	1.500.000
REFACCIÓN COLEGIO NACIONAL - SANTA ROSA	267.000
AMPLIACION RED DE GAS NATURAL PARA PROVISION AL JIN N° 8 – GENERAL PICO –	200.000
INSTALACION GAS NATURAL PARA PROVISION AL CENTRO SANITARIO – SANTA ROSA –	180.000
PROVISION DE GAS NATURAL A PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS - TOAY -	58.500.000
CONTRATACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL EDIFICIO JUDICIAL - GENERAL PICO	15.080.365
RETIRO DE TABIQUE INTERIOR Y EJECUCIÓN DE CARPINTERÍAS SOBRE HALL DE ACCESO EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS - SANTA ROSA --	195.000
POLO TECNOLÓGICO - REFUNCIONALIZACIÓN GALPÓN N° 1 EX LUNA HNOS. – GENERAL PICO - LA PAMPA.-	61.550.000
CONSTRUCCION ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA.-	85.541.859
REFACCIONES GENERALES EN CENTRO ASISTENCIAL " JOSE PADROS" RANCUL-LA PAMPA.	3.000.000
CONSTRUCCIÓN VACUNATORIO EN ASISTENCIA PÚBLICA - SANTA ROSA - LA PAMPA.-	1.275.000
CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN, INSTALACIONES SANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA.-	1.800.000
CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN, INSTALACIONES SANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO.-	1.290.000
REFACCION Y AMPLIACION ESTABL. ASIST. JORGE AHUAD DE 25 DE MAYO	55.000.000

///.-

//21.-

ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE SALUD Y CASA DE SERVICIO -LA ADELA	500.000
REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL JUAN B. SMITH - WINIFREDA -	2.500.000
AMPLIACIÓN PLANTA DE OXIGENO EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA –	64.000.000
REFACCIÓN GENERAL Y AMPLIACIÓN BANCO DE SANGRE Y HEMATOLOGÍA EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO	63.000.000
AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL REUMANN ENZ - INTENDENTE ALVEAR -	125.000.000
OBRAS DE SEGUNDA ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS - TOAY -	129.000.000
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD - ANGUIL -	45.600.000
REFACCION GENERAL EDIFICIO ESCUELA N° 64 - GENERAL PICO –	5.850.000
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS – SANTA ROSA –	4.200.000
AMPLIACION EDIF.CENTRO REG. DE EDUC. ARTISTICA C.R.E.A.R-S.R	2.200.000
AMPLIACION COLEGIO SEC. EN ESC. N° 94-ARATA-	19.021.074
AMPLIAC. Y REFACC. COLEG. SECUNDARIO "EL BARDINO" - STA ISABEL	3.000.000
CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS PARA LA OBRA: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PCIA. DE LA PAMPA" - SANTA ROSA	1.628.250
NUEVO ED.HOSP.ALTA COMPLEJIDAD-STA.ROSA-	857.000.000
CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS PARA LA OBRA: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PCIA. DE LA PAMPA" - SANTA ROSA -	1.628.250
S/AMPLIACION Y REFACCION COLEGIO SECUNDARIO EDUCADORES PAMPEANOS-GRAL PICO-	21.800.000
REFACCION DE MUSEO DE HISTORIA - SANTA ROSA –	24.000.000
OBRAS VARIAS	400.500.000
S/CONSTRUCCION S.U.M EN LA LOC. DE URIBURU	22.500.000
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA</b>	

///.-

//22.-

READECUACION DE LA ESTACION DE BOMBEO CLOACAL N° 2 Y NUEVA TRAZA DE IMPULSION A PLANTA DE TRATAMIENTO SUR - SEGUNDA ETAPA	140.000.000
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA, ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO PROVINCIAL, GOBIERNO MUNICIPAL Y OTROS ACTORES EN LO REFERIDO AL PLAN GENERAL DE SANEAMIENTO URBANO (P.G.S.U.) PARA LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y ZONA DE INFLUENCIA.-	2.800.000
SDOC.P/EJEC. DE LA OBRA: RECAMBIO CAÑERÍA CLOACAL-STA ROSA	25.000.000
CD SERV. INSP. DE OB. "RECAMBIO CARIA CLOA. CALLE FALUCHO, EL FORTIN Y ALED SR	570.000
CONTR. DIRECTA P/ASISTENCIA TECN. PROF. OBRA: READ DE LA EST. BOMBEO-STA ROSA	1.000.000
SCONTR. DIR. P/ASISTENCIA TECN. PROF, RECAMBIO DE CAÑERÍA CLOACAL.STA ROSA	800.000
C.D. ASIST TEC PROF P/OB REC CAÑERÍA CLOAC CALLES NEUQUEN, MENDOZA Y A.A. DE SR	700.000
C.D. ASIST TEC PROF P/OBRA: REC CAÑERÍA CLOACAL CALLES DE S.R.	700.000
CD P/SERV. DE INSPECCION DE OB: REC DE CAÑERÍA CLOACAL CALLES VARIAS DE S.ROSA.	480.000
ASESORAMIENTO TECNICO PROFESIONAL E INSPECCION DE LA OBRA: READECUACION DE EB N° 2 Y NUEVA TRAZA DE IMPULSIÓN A PLANTA DE TRATAMIENTO SUR	1.200.000
ADECUACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y PLANTA POTABILIZADORA Y RED DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO	188.138.950
CONSTRUCCIÓN NUEVA CISTERNA DE 5000 M3 EN ZONA CENTRO	137.500.000
CONSTRUCCIÓN NUEVA CISTERNA DE 1000 M3 Y TANQUE ELEVADO DE 400 M3 EN ZONA SUR	61.453.440
RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE 1° ETAPA	30.133.456
RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE 2° ETAPA	29.312.700
RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE 2° ETAPA	35.175.240
NUEVO TANQUE ELEVADO DE 50.000 LITROS	16.100.000
RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE 2° ETAPA	24.274.110
ADECUACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE 2° ETAPA	14.134.290
RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE 3° ETAPA	40.968.960

///.-

//23.-

DOCUMENTACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: RECAMBIO DE CAÑERIA CLOACAL CALLES FALUCHO, EL FORTIN Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-	70.000.000
OBRA DE RECAMBIO DE CAÑERIA CLOACAL EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - Chile	103.497.000
OBRA DE RECAMBIO DE CAÑERIA CLOACAL EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - San juan	53.310.250
OBRA DE RECAMBIO DE CAÑERIA CLOACAL EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - Neuquen , Mendoza	53.310.250
RENOVACION DE LA EB N° 1 - SANTA ROSA	93.598.526
OBRA DE RECAMBIO DE CAÑERIA CLOACAL EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA	100.000.000
NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LIQUIDOS CLOACALES EN ZONA SUR	23.000.000
RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO	77.099.400
RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO	77.099.400
NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES	110.400.000
READECUACIÓN DEL SISTEMA COLECTOR DE LIQUIDOS CLOACALES	61.485.515
AMPLIACION 2500 MTS RED COLECTORA CLOACAL	16.675.000
RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO	53.157.000
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA</b>	
ADECUACION SET 33/13,2 KV-TOAY	14.463.000
SET 33/13,2 KV-ING LUIGGI	111.411.003
EQUIPAMIENTO SET 33/13,2 KV-TOAY	65.105.000
REACONDICIONAMIENTO ET GUATRACHE 132 KV CON TRAFO NUEVO	325.715.000
SET 33/13,2 KV-HOSPITAL-SANTA ROSA	171.796.000
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD</b>	

///.-

//24.-

MICROAGLOMERADO RUTA 7	7.451.046
MICROAGLOMERADO RUTA 14	18.166.634
MICROAGLOMERADO ZONA SUR	291.384.576
MICROAGLOMERADO ZONA NORTE	344.156.021
MICROAGLOMERADO EN ACCESOS VICTORICA Y QUETREQUEN	1.816.643
ILUMINACION RUTAS PROVINCIALES	1.904.110
RECONSTRUCCION RP 4	395.913.776
CONSERVACION Z. NORTE	246.766.500
ESTACION DE SERVICIO	15.100.000
PAV. URB. SANTA ROSA	269.781.521
VINCULACION TOAY	19.255.859
PAV. URB. PICO	92.898.400
PAV. URB. PICO	426.610.057
PAVIMENTACION CALLE FALUCHO	4.192.666
LUAN TORO Y TELEN	54.882.815
OBRAS DIVERSAS	100.000.000
<b>INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA</b>	
INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS	254.667.212
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA	1.273.336.064
OBRAS POR TERCEROS -INFRAESTRUCTURA	217.033.441
CREDITO ADICIONAL - VIVIENDAS	1.572.149.606
PLAN PCIAL VIVIENDAS MI CASA	677.747.880
OBRAS POR TERCEROS	151.401.887

///.-



//25.-

## **SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA:**

Desde esta Secretaría, y sus organismos dependientes, se continuará avanzando en la implementación del Plan Estratégico de Energía de la Provincia, mediante el cual se procura que La Pampa comience paulatinamente a generar la energía eléctrica que demanda, como así también impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

A fin de lograr esos objetivos, se ha enviado a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley denominado “Régimen de Desarrollo Energético”, que se erige como herramienta fundamental para lograr la transición hacia las energías alternativas renovables, propiciando el aprovechamiento de todos los recursos energéticos disponibles en nuestro territorio.

La Secretaría, conjuntamente con sus dependencias llevará adelante proyectos, programas y acciones, en el marco de la política energética que defina el Poder Ejecutivo Provincial. En ese contexto, se prevé el otorgamiento de subsidios de tasas y/o créditos con el objeto de facilitar e impulsar inversiones en nuevas tecnologías energéticas, que contribuya a desarrollar la generación distribuida de energía eléctrica, incorporar calefones solares, biodigestores, medidores inteligentes, luminarias LED y forestación en viviendas sociales, y continuar con la ejecución del Programa PERMER para quienes no tienen acceso a la red eléctrica de distribución, a la par que se propone diseñar políticas para abastecer al sector rural de la provincia, mediante el uso de fuentes renovables.

En materia de ahorro y eficiencia energética, a través de la Subsecretaría de Energías Renovables continuará trabajando conjuntamente con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, en el relevamiento y recambio de luminarias en el alumbrado público e instalación de estaciones solares en espacios públicos. Se impulsarán también herramientas de información, difusión y capacitación en la temática, para concientizar y fomentar una demanda inteligente.

Desde la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, se dará continuidad a la Carrera “Tecnicatura en Hidrocarburos” en un marco de colaboración mutua con la Universidad Nacional de La Pampa. También se prevé la adquisición de equipamiento para la fiscalización y seguimiento técnico-ambiental de los yacimientos. A su vez, en conjunto con el área de Energías Renovables se proyecta la instalación de equipos de suministro de energía eléctrica a los campamentos ubicados en yacimientos mineros y áreas hidrocarburíferas, para la provisión de servicios básicos y mejora de las condiciones de trabajo.

Asimismo se proyecta, desde la Administración Provincial de Energía, una serie de obras, licitaciones y proyectos tendientes a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la infraestructura eléctrica del Sistema Interconectado Provincial (SIP) tendientes a brindar un servicio público de distribución seguro y de calidad, a un costo que resulte accesible, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad y a las actividades económicas que se procura promocionar, a través de subsidios en la tarifa.

Por último, se ha previsto destinar fondos del presupuesto para el otorgamiento de equipamiento, ayudas y subsidios a las Cooperativas Concesionarias del Servicios Público Eléctrico, para la realización de obras y mantenimiento dentro de su zona de concesión, que implique el desarrollo estratégico de

///.-

//26.-

mejoras o ampliación del servicio.

Asimismo el presente proyecto contiene diversos artículos que a continuación se detallan, con una explicación del motivo que justifican su incorporación al mismo.

Se proyecta la modificación del artículo 96 de la Ley N° 38, de Obras Públicas, con el objeto de cambiar la tasa referencial para pagos por intereses por incurrir en mora el Estado Provincial, ya que la tasa actualmente establecida no se aplica por parte del Banco de La Pampa S.E.M., sustituyéndola por la tasa que cobra el Estado Provincial a los contribuyentes por pagos fuera de término. Asimismo se cambia el régimen de aplicación de los intereses, sustituyendo el sistema de interés compuesto por el régimen de interés simple.

Es de hacer notar que el Estado no incurre en mora, sino que normalmente estos intereses se aplican por las diferencias que se pueden ir acumulando, producto del Sistema de Redeterminación de Precios que legalmente aplica nuestra Provincia, por el cual cada Certificado de Obra es abonado aplicando un coeficiente corrector en función del Índice de Precios de la Construcción, a cuenta de la redeterminación definitiva que se debe realizar al terminar la obra o en el momento anterior que esté estipulado.

Se incluye un artículo facultando al Poder Ejecutivo a adherir a la Ley de Responsabilidad Fiscal creada por la Ley N° 25917. Nuestra Provincia no ha adherido a esta Ley porque en su momento era de muy difícil cumplimiento y consideramos que la adhesión acotaba la autonomía provincial. Con respecto al cumplimiento, nos ha dado la razón en el sentido que las continuas leyes de presupuesto nacional han prorrogado muchas de las exigencias allí contenidas.

No obstante ello, el marco de unificación de información consolidada nacional, las reformas en las que se está trabajando en cuanto a la aplicación de una reforma a la Ley de Contabilidad que oportunamente presentaremos a esa Cámara, es que hace necesario buscar los consensos necesarios con las autoridades nacionales, para proceder a la adhesión respectiva.

Se propone una introducción a la ley permanente de presupuesto y no a la Ley N° 507, referida a un adicional máximo que perciben aquellos profesionales que se encuentren a cargo de una Asesoría Legal Delegada en un Ministerio o Secretaría, en tanto ellos los mismos integren una relación de empleo distinta a la Ley N° 643. Asimismo, se determina a que concepto de su haber le corresponde el porcentaje máximo, en función que no todos los escalafones provinciales poseen conceptos equiparables a la Asignación de la Categoría de la Ley N° 643.-

Se propone autorizar a tomar un préstamo por el valor equivalente a un millón de dólares estadounidense, con condiciones y plazos que se consideran muy razonables, en el marco de un Programa Nacional.

El mismo pertenece a la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno Nacional; y que resulta del préstamo AR-8093 entre Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República Argentina.

Los objetivos del programa PISEAR resultan en promover la inclusión socio económica de las familias rurales en situación de pobreza, a

///.-

//27.-

través de mejoras en sus condiciones de vida y producción, mediante instrumentos de intervención destinados a pequeños productores familiares, comunidades de pueblos originarios y trabajadores rurales.

Las inversiones están orientadas a mejoras los procesos productivos; la ejecución de obras de infraestructura pública de pequeña escala; la mejora de servicios comunitarios como el acceso al agua para producción y consumo; obras de caminos, redes de electricidad o desarrollo de energías alternativas.

A su vez busca promover el acceso sostenible de los productores a los mercados mediante acuerdos comerciales entre organizaciones y potenciales compradores, a efectuar servicios de capacitación y asistencia técnica para mejorar la capacidad de organización, planificación y gestión de los productores.

El monto tentativo del convenio subsidiario de préstamo para la Provincia, resulta de un monto de dólares estadounidenses un millón. Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado, incluida la tasa de interés y período de amortización son las que determinará el convenio Subsidiario de Préstamo a celebrarse, en base a las usualmente determinadas por el Banco y el Estado Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía.

Que de acuerdo a la información suministrada por autoridades del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, las condiciones financieras del programa incluyen:

Comisión Inicial: 0,25 %

Intereses: Tasa Variable (tasa libor + margen variable)

Tasa informada: 1,41 % (Index 0,42+ Spread 0,99)

Total, de Cuotas: 49

Primera cuota: 15/06/2022.

Vencimientos de Servicios de Deuda: 15 de junio y 15 de diciembre.

Se incluye un artículo, originado en modificaciones en la estructura orgánica del Ministerio de Educación, resulta oportuno y conveniente establecer que la Unidad Ejecutora Provincial, denominada UEP-Argentina Enseña y Aprende, creada en la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación mediante el artículo 14 de la Ley N° 3144, tenga dependencia directa de la Dirección General de Planeamiento. Dicha medida tiene como finalidad que la mencionada repartición realice la ejecución del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", cuyo Convenio Bilateral de Compromiso, celebrado entre el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, fuera aprobado por la Ley N° 3056.

Se propone introducir el servicio de recolección de residuos patológicos y de tratamiento y disposición de residuos patológicos dentro de las facultades para contratar con cláusulas de redeterminación de precios, que viene utilizándose en otros servicios. A tal fin se readecua la normativa necesaria, esto es la Ley N° 3105, recordando que el procedimiento se aplica en la medida que se encuentre previsto en los pliegos.

Este Poder Ejecutivo requiere también la aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación Política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, cuyo objeto del mismo es la ejecución e implementación en la Provincia de La Pampa, del

///.-

//28.-

Programa Nacional “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”. La finalidad de dicho programa es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas, y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Asimismo, se somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo para su aprobación respectiva el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, cuyo objeto del mismo es la ejecución e implementación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – “POTENCIAR TRABAJO”. La finalidad de dicho programa es contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.-

Se propone aprobar el Convenio de Refinanciación de Pasivos, suscripto entre el a ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en su carácter de administrador legal y necesario del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO y la PROVINCIA de La Pampa, el 1 de Diciembre de 2020.

Ante las dificultades financieras que se originaron por las causas conocidas, los vencimientos de los préstamos a la casi totalidad de las Provincias Argentinas con base al Acuerdo celebrado el 18 de Mayo de 2016 que fuera ratificado por Ley Provincial N° 2910 y por la Ley Nacional N° 27.260, con vencimiento en nuestro caso en setiembre de 2020 y el próximo a vencer el 25-01-21, se dictó la Ley N° 27.574, que en su artículo 8° permite la renegociación fijando pautas para ello, involucrando una suma de capital de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$884.788.200).-

Si bien la nueva tasa fijada es menos conveniente, en tanto se fijó en la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, las colocaciones financieras que se originan por su tenencia transitoria se encuentran en casi iguales condiciones. Es por estas razones que creemos conveniente su refinanciación como una posible fuente de financiamiento genuina, ante una nueva caída de los recursos del Estado.

Asimismo, la historia de las deudas de las Provincias con el Gobierno Nacional, en la mayoría de los casos se ha ido licuando por distintas decisiones, y nunca nos ha encontrado en esa situación, se le debe agregar la posibilidad de compensar en el futuro, ya que somos acreedores institucionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social que administra el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, decimos institucionales por la relación originada en la Ley N° 27.260 como así también circunstanciales por las acreencias que se mencionan más arriba por el período 2009-14.

Es también importante establecer que la refinanciación está establecida por ocho meses, pero luego existe la posibilidad de convertir la deuda del capital adeudado a un bono con vencimiento a mediano plazo, sujeto a

///.-

//29.-

términos y condiciones a ser definidos por el Poder Ejecutivo Nacional. En este caso no estamos en presencia de un préstamo sino de un Empréstito, y en dicho caso para su aprobación es requerida la sanción “.. *con dos tercios de votos de los miembros que compone la Cámara de Diputados,..*” de acuerdo al artículo 45 de la Constitución Provincial.

Por las dificultades presupuestarias, se suspendió por un año el otorgamiento de las pensiones graciables vitalicias en los términos de la Ley N° 830, destinada a escritores, músicos, compositores, fotógrafos, videastas, artistas plásticos, artesanos y trabajadores del teatro, por su actuación o demostración pública, o que hayan representado oficialmente a la provincia de La Pampa. Para el presente año hemos presupuestado un cupo máximo de dos pensiones.

La Ley N° 27.551, modificó varios artículos del Código Civil y Comercial de la Nación, e introdujo en el caso de Contrato de Locaciones, la obligación de ajustar a través de la utilización de índices que se fijan en la Ley los contratos de locación de inmuebles destinados a uso habitacional, en el artículo 14.

Asimismo, exceptúa a todos los contratos de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928 conocida como de Convertibilidad, con lo cual afecta a los contratos en los cuales el Estado Provincial pueda ser locador o locatario, ya en una forma optativa y no obligando a aplicar un coeficiente que surja de determinados índices.

Es por estas razones que proponemos la posibilidad de poder incluir en las cláusulas de licitación, cuando se crea conveniente, aplicar los índices de precios al consumidor que aplica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en forma mensual, transformado a diario, a través de la metodología del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Por supuesto que se excluye en el caso de sea para casa habitación ya que en ese caso la normativa es clara.

La Ley N° 1252, fija la obligación de presentar ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para determinados sujetos establecidos en la normativa, una Declaración Jurada anual o en otros períodos según se prevé de bienes, rentas y otros ingresos, así como de deudas, estableciendo que la misma debe ser firmada. Normalmente las mismas se presentan y firman en el momento de su presentación ante la misma Fiscalía, ante el personal que la misma habilita.

Si bien existen soluciones alternativas para autenticar la firma, por las dificultades conocidas, no se ha establecido una fecha de vencimiento para la presentación correspondiente al corriente año y, teniendo en cuenta que la situación si bien podrá mejorar para el año 2021, se propone establecer una norma transitoria, que permita presentar a través del correo electrónico que cada sujeto obligado posea, revistiendo la contestación de recepción por parte de la Fiscalía, como válido recibo.

La emergencia sanitaria derivó en complicaciones para determinadas tramitaciones en las cuales el Estado, en forma directa o a través de sus organismos descentralizados, interactúa con terceros. En el caso del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, se combinaron las medidas de prevención sanitaria con dificultades para el desarrollo propio de la actividad de los profesionales que intervienen en los procesos de regularización dominial. Por estos motivos, se solicita que se amplíe el plazo autorizado para estas tareas respecto del año fiscal 2021, en las mismas condiciones en las que fue originalmente concebida en la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de

///.-

//30.-

Recursos de 2020.

Los problemas antes mencionados, y las cambiantes condiciones de mercado llevaron a que no se pudiera proceder al recupero mediante el cobro directo y/o capitalización de los importes adeudados por las empresas estatales, priorizándose en las tramitaciones los desembolsos efectivos de fondos a esos Entes. Por este motivo, se le requiere a la Cámara de Diputados autorice extender el plazo para estas tramitaciones.

Habiendo hecho estas consideraciones sólo resta acotar que este Poder Ejecutivo se encuentra, a través de los funcionarios competentes, a disposición de ese Cuerpo Legislativo para el mayor análisis que se requiera en oportunidad del tratamiento del adjunto proyecto de esta Ley de Leyes.

//31.-

///.-